



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. CLK-DOP-FISM-IR-019/2019.

En la ciudad de **CALKINI, CAMPECHE**, siendo las 10:50 horas del día 17 DE JULIO DE 2019, se reunieron en la Oficina **DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** del **MUNICIPIO DE CALKINI**, ubicadas en LA CALLE 23 S/N ENTRE 20 Y 18, COLONIA KUCAB, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- **ARQ. JORGE ALBERTO ALPUCHE CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.**
- **TEC. FABIAN IVAN PUC PECH. EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA.**

POR EL CONTRATISTA CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS.

- **C. CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS.**
- **ARQ. LUIS FERNANDO REYES PINTO. SUPERINTENDENTE DE OBRA.**

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato: CLK-DOP-FISM-IR-019/2019.

Fecha de formalización: 06 DE JUNIO DE 2019.

Objeto del Contrato: CONSTRUCCION DE CALLE SEIS CALLE QUINCE CALLE CUATRO Y CALLE TRECE DE LA LOCALIDAD DE TEPAKAN, MUNICIPIO DE CALKINI Monto original del contrato: \$ 1,531,147.21 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N., IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución contractual: 61 DÍAS NATURALES.

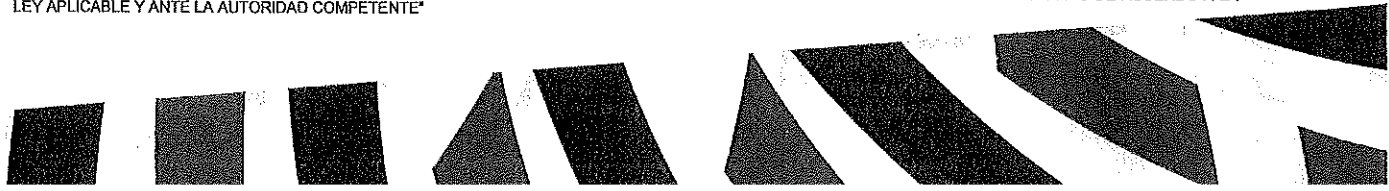
Fecha de inicio según contrato: 07 DE JUNIO DE 2019.

Fecha de terminación según contrato: 06 DE AGOSTO DE 2019.

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkini, Campeche.

OBRAS PÚBLICAS
Tel. (996) 96 1 03 61

"EL PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLITCO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"





II.- Modificaciones.

Aumento o disminución de: **LA OBRA SE CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA.**

Monto modificado **NO APLICA.**

Porcentaje de modificación: **NO APLICA.**

Monto real ejercido (1): **\$ 1,531,147.13 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N., IVA INCLUIDO).**

Monto pagado por ajuste de costos (2): **NO APLICA.**

Monto total ejercido (1+2): **\$ 1,531,147.13 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N., IVA INCLUIDO).**

Fecha de inicio real: **07 DE JUNIO DE 2019.**

Ampliación o reducción de plazo:

Según convenio(s): **NO APLICA.**

Plazo de ejecución modificado: **NO APLICA**

Porcentaje de modificación: **NO APLICA**

Fecha de terminación modificada: **NO APLICA.**

Fecha de terminación real: **12 DE JULIO 2019.**

Plazo de ejecución real: **36 DÍAS NATURALES.**

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por **LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		DEL		AL			
UNO	30 DE JUNIO DE 2019	DEL	07 DE JUNIO DE 2019	AL	30 DE JUNIO DE 2019	\$1,232,033.39	\$1,232,033.39
DOS FINIQUITO	12 DE JULIO DE 2019	DEL	01 DE JULIO DE 2019	AL	12 DE JULIO DE 2019	\$ 299,133.74	\$ 299,133.74
TOTAL						\$1,531,147.13	

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

OBRAS PÚBLICAS
Tel. (996) 96 1 03 61



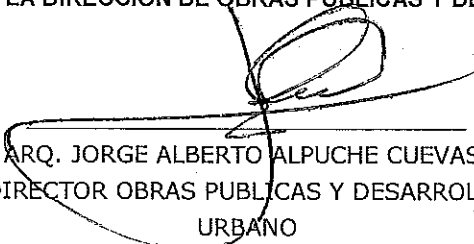
IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. **19A28324** expedida por **FIANZAS DORAMA**. Para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando **LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de Construcción, **ARO. LUIS FERNANDO REYES PINTO** a nombre y representación del **C. CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a **LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **CLK-DOP-FISM-IR-019/2019**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra **LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **11:10** horas del día **17 DE JULIO DE 2019**, en la Cd. de **CALKINI, CAMPECHE**, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

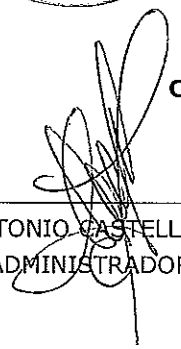
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALKINI


ARQ. JORGÉ ALBERTO ALPUCHE CUEVAS.
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO


TEC. FABIAN IVAN PUC PECH
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA

CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS


C. CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS
ADMINISTRADOR UNICO


ARQ. LUIS FERNANDO REYES PINTO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900,
Calkiní, Campeche.

OBRAS PÚBLICAS
Tel. (996) 96 1 03 61

"EL PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

